

**La inclusión de la diversidad funcional. Una nueva  
oportunidad para el feminismo en España / The inclusion of  
functional diversity. A new opportunity for feminism in Spain**

Soledad Arnau Ripollés

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), España

---

**Abstract**

In this paper we are going to reflect on the position of women with functional diversity. It is essential that a new line of research/action be established that we can call: *feminism of and from the perspective of functional diversity*. Feminism needs to open up new horizons which include the diversity in women that exists, and the feminism proposed by women with functional diversity can be very enriching and necessary.

The approach to women and LGBTQ+ people, all with functional diversity, must be carried out from an intersectional stance which also analyzes the multiple discriminations that they suffer. Functional diversity together with sexual and/or gender diversity, as well as other factors such as social class, race, ethnicity, age..., determine the identity and

development of a person within society. Feminisms from the standpoint of functional diversity or queer-crip theories can become important references in dismantling these multiple discriminations.

**Keywords:** functional diversity, feminism of functional diversity, feminist theory, intersectionality, queer-crip theories.

## 1. Introducción

En un primer momento hacemos un pequeño recorrido socio-jurídico de cómo ha ido apareciendo el género en el escenario general/social del mundo de la diversidad funcional. Ello deja entrever que los comienzos, en el caso de las mujeres con diversidad funcional, no provienen de revoluciones sociales significativas, sino más bien, el comienzo de su visibilidad procede “desde arriba” y, por tanto, de estructuras organizativas institucionalizadas. Que ello haya sido así puede deberse a la falta de oportunidades (falta de accesibilidad, la institucionalización, la incapacitación jurídica, falta de figuras de apoyo que promueven el empoderamiento y la inclusión en la comunidad etc.), con lo cual, ha resultado mucho más difícil constituir *movimientos feministas “de y desde” la diversidad funcional*.

En un segundo momento, es importante reflexionar directamente sobre lo que se puede concebir como un nuevo *feminismo “de y desde” la diversidad funcional* (Arnau Ripollés 2005). Un feminismo que ha sufrido un proceso de des-generización y es, sobre esa base, sobre la que hemos conocido la “teoría de la doble discriminación” o, mucho mejor, si se quiere apelar a las propias vivencias de las mujeres, individual y colectivamente, a la “teoría de la interseccionalidad” para contemplar los distintos ejes de opresión que enmarcan el contexto sociohistórico, político y cultural en este mujeres, y que nos den voz propia y autoridad moral suficiente.

En un tercer momento, es necesario incorporar las posibles idiosincrasias de las personas LGTQI+ con diversidad funcional, en tanto que al poder querer quedar fuera de las hegemonías heterosexuales y/o cis-generizadas y de los patrones tradicionales sexo-gé-

nero, tanto las mujeres lesbianas como quienes no quieran identificarse con ningún género, pueden sufrir aún todavía peores cotas de discriminación que el propio grupo de mujeres. En este sentido, es crucial el desarrollo que se ha ido conformando en torno a lo que se conoce como “teoría Queer-crip”. Esta teoría abre horizontes en la medida en que crea buenas alianzas, constituyéndose en una nueva epistemología que nos sirve para realizar transformaciones políticas y ahondar en nuevas maneras de interpretar las categorías analíticas, tales como “género” o “discapacidad”.

### ***1.1. Recorrido socio-jurídico***

En este apartado se hace un pequeño recorrido socio-jurídico, sabiendo que dejaré personas/cuestiones importantes en el tintero, pero que, aun así, los pequeños datos que se aportan nos ayudan a situarnos en la recién actualidad de este grupo de mujeres en particular. A partir de estos recorridos puede contemplarse el escenario tan tardío en el que ha comenzado a trabajarse la “discapacidad” desde términos no exclusivamente médicos y de patologías, sino desde un darse cuenta de que estas personas también sufrimos discriminaciones múltiples por nuestra condición de ser mujeres, al igual que el resto de la ciudadanía mujeres (pero también por poder formar parte de la población LGBTQ+ ).

Es a finales del siglo XX cuando se ha empezado a interconectar la categoría analítica de “género” con la de “discapacidad”; es decir, a introducir la perspectiva de género en el ámbito de la discapacidad. Sin embargo, cabe incidir en que en el caso de las mujeres con diversidad funcional los comienzos no provienen de revoluciones sociales significativas, sino más bien, el comienzo de nuestra visibilidad procede “desde arriba” y, por tanto, de estructuras organizativas institucionalizadas. Ello, sin lugar a dudas, dificulta seriamente una concienciación feminista profunda y, en gran parte, puede que haya sido así por la falta de oportunidades (la carencia de una educación inclusiva y una educación para la igualdad entre los géneros, la falta de accesibilidad, la institucionalización, la incapacitación jurídica, la falta de figuras de apoyo que promueven el empoderamiento y la inclusión en la comunidad etc.), con lo cual, ha resultado mucho más difícil constituir *movimientos feministas “de y desde” la diversidad funcional*, de base.

## **1.2. Recorrido social**

A nivel europeo, fue la organización European Disability Forum (EDF) la que en 1997 lanzó un documento que se convirtió en todo un referente a la hora de trabajar de manera conjunta e interseccional el binomio género + discapacidad. En dicho año, conocimos el *Manifiesto de las mujeres con discapacidad de Europa* (EDF 1997), adoptado en Bruselas el 22 de febrero de dicho año, por el Grupo de Trabajo sobre la Mujer frente a la Discapacidad del EDF, donde se nos explican los derechos humanos que las mujeres con diversidad funcional necesitamos tener reconocidos y que a día de hoy siguen estando vulnerados.

A nivel teórico, y en literatura castellana, hemos tenido como referente el libro de la activista Morris Jenny (1997) *Encuentros con desconocidas. Feminismo y discapacidad*, ella misma, mujer con diversidad funcional física.

En España, para acercarnos al binomio género + discapacidad hemos tenido que esperar a l'Associació de Dones No Estàndards<sup>1</sup>, liderada por Carme Riu, que nació entre 1995-1996 en Catalunya. La constitución de este grupo ha sido importante en la medida en que han sido mujeres con diversidad quienes la han conformado. En contraposición, las asociaciones tradicionales de personas con discapacidad y sus familias, por aquellas fechas, todavía no daban importancia al tema del género, con lo cual, no trabajaban desde esta perspectiva.

En Galicia hemos conocido la Asociación Iniciativas y Estudios Sociales<sup>2</sup> que ha desarrollado durante muchos años un trabajo muy interesante sobre la defensa de los derechos de las mujeres, la identificación y prevención de posibles modalidades de violencia de género y la promoción de la filosofía vida independiente, liderado por la activista en Vida Independiente, Marita Iglesias. También a lo largo de los '90.

A mediados de 2001 hemos conocido la comunidad virtual denominada Foro de Vida Independiente (FVI), la cual, en 2009 se ha transformado en Foro de Vida Independiente y Divertad<sup>3</sup> (FVID). Desde este espacio online, en el año 2003 se creó el "Subforo de Mujer". Marita Iglesias y quien escribe, así como otras mujeres, nos hemos dedicado a

---

<sup>1</sup> <http://donesnoestandards.cat/> .

<sup>2</sup> <https://iniciativasyestudiossociales.org/> .

<sup>3</sup> <http://forovidaindependiente.org/> .

trabajar por la inclusión de las especificidades de quienes somos mujeres con diversidad funcional dentro del movimiento feminista generalizado y por la implementación del enfoque del movimiento de Vida Independiente de manera interseccional.

El Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI)<sup>4</sup> se fundó en 1997 (CERMI 1997). Sin embargo, es en el año 2000 cuando comienza a introducir la categoría de género con la creación de la Comisión de la Mujer<sup>5</sup> del CERMI. Y es en 2005 cuando consolida su trabajo mediante el *I Plan Integral de Acción para Mujeres con Discapacidad*<sup>6</sup> 2005-2008; y en el 2014 cuando crea la Fundación CERMI Mujeres<sup>7</sup> (FCM), liderado por Ana Peláez Narváez.

Comenzar a trabajar los temas de género implica no quedarse exclusivamente en el sistema binario sexo-género: hombre/mujer (Justo Suárez 2017, 8), puesto que la pluralidad en temas de orientación sexual y expresiones de género es amplia. Sin embargo, los procesos de visibilización pueden llegar a ser muy lentos. A modo de ejemplo, no ha sido hasta 2017 cuando, tal y como nos explica Abella (2017) en el periódico digital “CERMI.es semanal” (30/06/2017), el CERMI estatal constituye la *comisión de diversidades sexuales y discapacidad*, es decir, sólo unos meses antes de la celebración del World Pride 2017 en Madrid y donde acude a la manifestación con el siguiente lema: “Diversidades sexuales, diversidades humanas”.

### **1.3. Recorrido jurídico**

Por parte del Estado, ha sido a través de la *Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad* (LIONDAU), actualmente derogada, como entró por primera vez el término “mujer con discapacidad” y el de “niñas con discapacidad” en la normativa estatal (en concreto, en el Art. 8. “Medidas de acción positiva”, apartado 2), identificando a estos

---

<sup>4</sup> <https://www.cermi.es/es/cermi/normas-reguladoras/estatutos> .

<sup>5</sup> <https://www.cermi.es/es/mujeres> .

<sup>6</sup> La autora de este artículo, en el año 2005 participa en la Sesión de trabajo titulada “Materiales para confeccionar un Plan de Acción en materia de Mujer con discapacidad 2005-2008”, organizada por la Comisión de la Mujer del CERMI (20/01/2005). Disponible en web: [http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO9277/sole\\_arнау.doc](http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO9277/sole_arнау.doc) .

<sup>7</sup> <http://www.fundacioncermimujeres.es/es> .

sectores poblacionales como especialmente vulnerables por sufrir objetivamente “[...] un mayor grado de discriminación o presentan menor igualdad de oportunidades [...]”.

En el año 2007, el Consejo de Ministros, aprobó el *I Plan de Acción para las Mujeres con discapacidad 2007*, el 01/12/2006, reconociendo pública y políticamente, una vez más, las peores condiciones en las que nos encontramos este grupo de mujeres en particular, respecto de las personas sin diversidad en general (teniendo presente que en ese grupo general también estamos haciendo referencia a otros grupos de mujeres), pero también respecto a nuestros compañeros varones con diversidad funcional.

En la *Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad* (CDPD) (ONU 2006), incluida en nuestro ordenamiento jurídico español desde mediados de 2008, en distintos artículos hace referencia a la población de niñas y mujeres. En concreto, quisiera destacar el Art. 3 “Principios generales” en el punto “g)” que hace referencia a la “igualdad entre el hombre y la mujer”, desde ese supuesto “sistema (binario) sexo-género”: (cis-) mujeres/hombres, y en su Art. 6. “Mujeres con discapacidad” donde dice que “[...] las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación [...]”, motivo por el que los Estados Partes “[...] adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”.

Finalmente, en este breve recorrido no puede faltar el *Real Decreto Legislativo 1/2013*, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, donde nos habla de la igualdad entre mujeres y hombres en el Art. 3 “Principios” y en el Art. 7. “Derecho a la igualdad”, y donde se nos dice que las administraciones públicas protegerán especialmente a quienes sufren discriminaciones múltiples, tales como las niñas y mujeres con diversidad funcional (reiterar que no se contemplan posibles pluralidades de maneras de querer ser y estar, fuera del sistema binario).

## 2. El feminismo de/desde la diversidad funcional: género + diversidad funcional

Las mujeres con discapacidad experimentan la exclusión en distintos ámbitos, debido a barreras sociales ligadas al género y a la discapacidad, que se pueden traducir en situaciones de “pena”, hostilidad y aislamiento. Se constata, de este modo, una doble discriminación o discriminación múltiple según el caso, a la cual se liga muchas veces la situación de pobreza (Cisternas Reyes 2014, 7).

En este apartado, es importante reflexionar directamente sobre lo que se puede concebir como un nuevo *feminismo “de y desde” la diversidad funcional*. Un feminismo que ha sufrido un proceso de des-generización, en la medida en que las mujeres con diversidad funcional no encajamos con los roles tradicionales asignados al “género mujer” (entendido en sentido binario), motivo por el que las claves feministas que han articulado el movimiento social del feminismo generalizado tampoco han terminado de servir suficientemente a este grupo de mujeres, quienes hemos sido principalmente patologizadas y medicalizadas.

La “teoría de la doble discriminación” o, mucho mejor, si se quiere apelar a las propias vivencias de las mujeres, individual y colectivamente, a la “teoría de la interseccionalidad” para contemplar los distintos ejes de opresión que enmarcan el contexto sociohistórico, político y cultural de este grupo de mujeres, pueden resultar cruciales para re-encarnar nuestras necesidades y demandas en el contexto feminista generalizado.

### 2.1. Des-generización

Quien escribe este artículo es una mujer con diversidad funcional física de nacimiento, y feminista desde la academia y el activismo, con lo cual, hablar “de y desde” resulta enormemente relevante. Haberme encontrado con el feminismo ha sido el punto de inicio de tomar más conciencia de mi condición de ser y estar en este mundo “como mujer”, y de replantearme mi feminidad y sexualidad, sin embargo, no ha sido suficiente. Y, no lo es por los siguientes motivos:

- 1) Tomas mayor conciencia de que eres mujer, cuestión fundamental para reconocer que “tu patología ya no lo es todo”;
- 2) Pero, prácticamente no se establece ninguna interrelación entre lo que se aprende como “ser mujer”, en sentido abstracto, con las propias vivencias. Por tanto, podríamos decir que se desarrolla un proceso de des-generización en el que quedas desubicada sin entender cuál es/puede ser tu identidad y/o tu sexualidad, ya que no encajas con los roles tradicionales de género hetero-asignados a las cis-mujeres;
- 3) Los feminismos más clásicamente académicos e institucionales han ignorado las voces y los cuerpos de las mujeres con diversidad funcional, con lo cual, hemos estado ausentes. Y dicha ausencia ha construido un gran vacío respecto de lo que somos, en claves feministas.

El trabajo realizado como activista en el movimiento mundial de Vida Independiente (Maraña 2004) ha sido imprescindible para reconocer que estos feminismos clásicos también están sesgados por el sistema de dominación opresor capacitista y minusvalidista, que patologiza y medicaliza la totalidad de nuestras vidas, motivo por el que creo que desvirtúa nuestras vidas y, por tanto, hay que des-construirlos. Estos feminismos han sido hasta cierto punto la expresión pública, y única, de la categoría universal del hecho de ser mujer: abstracta, blanca, cis-, heterosexual, del Norte, de clase media, de tradición judeo-cristiana, sin diversidad funcional, de mediana edad etc., con lo cual, se han constituido como hegemonía (han sido el “poder de la palabra mujer”) y, pueden ser acusados ahora mismo por haber sido dominantes y no inclusivos.

Estos feminismos han trabajado mucho por la des-patriarcalización, pero no han sabido des-construir suficientemente el sistema capacitista (Arnau Ripollés 2020). La cultura occidental en la que vivimos valora en demasía las capacidades humanas intrínsecas que una persona pueda tener, o llegar a lograr tener. Capacidad de producir, de tener una belleza determinada, un tamaño corporal determinado, unas habilidades sociales concretas..., marcan la valía sociopolítica y cultural de un ser humano. Entre todo ello, la diversidad funcional entendida como dis-capacidad, es decir, como “menos capacidad” simboliza aquello que también tiene menos valor, cuantitativa y cualitativamente.

Y es en este proceso de desposesión capacitista de valía, desarrollado por el sistema de dominación opresor capacitista y minusvalidista, desde donde construimos nuestra existencia, las mujeres con diversidad funcional. De hecho, una de las muestras de salud es, precisamente, cuando se concibe que no hay enfermedad y/o discapacidad (recordemos que el modelo tradicional médico-rehabilitador, que sigue vigente, interrelaciona los conceptos de enfermedad y discapacidad de manera directa (Palacios Rizzo 2004)).

## ***2.2. De y desde***

Es fundamental en estos tiempos actuales hablar desde una cierta pluralidad para tratar de incluir a todas las mujeres, con lo cual, creo que es mucho mejor si me refiero a feminismos, y no a feminismo en singular.

En este nuevo escenario con un feminismo lleno de matices, es decir, de un feminismo encarnado por muchas mujeres diversas, plurales, distintas..., poder desarrollar una nueva línea de investigación/acción, desde la academia y también desde el activismo, concebida como un nuevo feminismo, en este caso, el *feminismo de y desde la diversidad funcional* (Arnau Ripollés 2005), suena interesante y necesario.

En términos generales, los feminismos pueden enseñarnos mucho a las mujeres con diversidad funcional en cuanto a identificar comportamientos patriarcales así como distintas modalidades de violencias de género. De hecho, cabe incidir en que dentro del mundo tradicional de la discapacidad, se ha reproducido el entramado patriarcal. Las mujeres con diversidad funcional sufrimos mayores cotas de discriminación, tenemos menos oportunidades laborales, peores sueldos, mayor dependencia, mayor analfabetismo, menor disfrute sexual, ocupamos sobre todo puestos intermedios, donde conceptos como los de “techo de cristal” o “suelo pegajoso” también forman parte de la geografía intradisfuncional. En consecuencia, el sistema patriarcal ha calado tanto en todas las estructuras que también atraviesa las vidas de las mujeres con diversidad funcional. González Amago expresa que:

La discriminación es más sangrante en el caso de las mujeres con discapacidad, que han de enfrentarse, en su proceso de normalización y participación social, con barreras, obstáculos y prejuicios más intensos por la condición de ser mujer y discapacitada (2005, 24).

Todo ello también debe suceder a la inversa, como una oportunidad. Es decir, las mujeres con diversidad funcional podemos/tenemos mucho que aportar a la sociedad en general, y a los feminismos generalizados en particular. De hecho, debiera ser la propia sociedad y los feminismos que debieran exigir que todas las personas aportemos, porque sólo así se puede lograr una sociedad (desigualmente) justa, equitativa y mucho más igualitaria. Los movimientos feministas son grandes ejemplos de lucha y de reivindicación por unas sociedades igualitarias y, ahí, las diferencias humanas con nuestras diversidades, deben estar presentes en términos de igualdad.

Ahora bien, para que ello pudiera ser así, para que las mujeres con diversidad funcional pudiéramos aportar, en términos de igualdad respecto de las demás mujeres, así como de nuestros compañeros varones con diversidad funcional, necesitaríamos que la sociedad nos garantizase el respeto íntegro de nuestros derechos fundamentales, empezando por una educación inclusiva y en igualdad desde el parvulario, y pasando por unas políticas públicas de los cuidados respetuosas con el enfoque de derechos humanos y vida independiente, con figuras de apoyo tan importantes como son la asistencia personal o la asistencia sexual. En este sentido, Arnau Ripollés (2005) comenta que desde el feminismo de y desde la diversidad funcional que propone, también surgen otros conceptos como el de “paredes de cristal” para evidenciar que, desde la horizontalidad, es decir, desde dentro de la amplia población de mujeres en general, nosotras, las mujeres con diversidad funcional, en este caso, hemos estado/seguimos estando marginadas por *ser mujeres* y por ser unas mujeres con unas peculiaridades concretas: por el hecho de ser *dis-capacitadas*.

Si esto es así para las mujeres con diversidad, que somos heterosexuales y cis-género, cuando se trata de mujeres lesbianas, mujeres trans-, mujeres bisexuales..., o personas LGBTQI+, que desean quedar fuera del sistema binario sexo-género, la invisibilidad de sus circunstancias pueden acrecentarse todavía más, si cabe (y, mucho más aún, cuando estas personas puedan tener necesidades de figuras de apoyo humanas de manera permanente).

En consecuencia, urge que podamos acceder “al poder de la palabra”, al conocimiento, a la ciencia, configurar nuevas líneas de investigación/acción “desde dentro” (“de y desde”) y participar en el diseño de las políticas públicas de los cuidados y las políticas que promuevan la igualdad entre los géneros, a fin de combatir de manera compartida ese gran monstruo denominado sistema capacitista y de abrir nuevos horizontes de diálogo con los feminismos y las teorías/prácticas LBTBQI+ actuales.

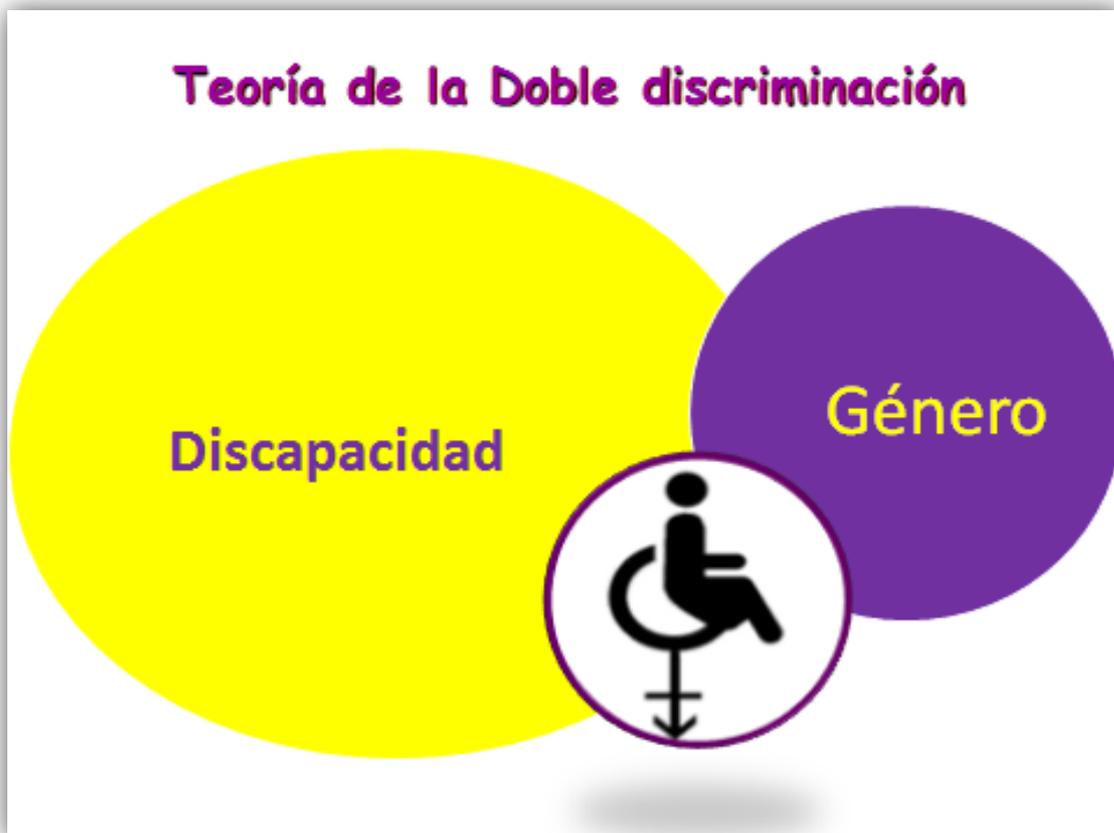
### **2.3. La Teoría de la “doble discriminación”**

[...] los grupos feministas como quienes defienden los derechos de los discapacitados han ignorado las necesidades de las mujeres con discapacidad (Cruz Pérez 2004, 154).

En marzo de 2003 España acogió el I Congreso Internacional sobre *Mujer y Discapacidad* donde se nos recordó que las mujeres con diversidad funcional de todo el mundo vivimos una doble *marginación y exclusión*: padecemos las desventajas propias de “lo que es tener una discapacidad” y de “lo que es ser mujer” en esta sociedad. Tal y como se expresa en el documento de conclusiones (Generalitat Valenciana 2003, 1):

El género y la discapacidad interactúan colocando a las mujeres discapacitadas en una posición desigual respecto a los hombres y a las personas sin discapacidad, por lo que se puede afirmar que las mujeres discapacitadas sufren una doble discriminación.

Así, para explicar esta doble exclusión se ha desarrollado lo que se conoce como la “teoría de la doble discriminación”, la cual se fundamenta en unas políticas identitarias rígidas que hablan de un universal de mujer y de un universal de persona con discapacidad. En el Congreso hubo más de 60 ponentes, algunas de ellas, mujeres con diversidad funcional, y quien escribe participó en el mismo. Veamos el siguiente esquema en relación a dicha teoría:



Esquema 1. Teoría de la doble discriminación de las mujeres con diversidad funcional, elaboración propia

Esta doble discriminación es causada por todos los prejuicios que existen en torno a la realidad humana del “hecho de ser mujer” y del “hecho de padecer una discapacidad”. En consecuencia, y desde posiciones rígidas e identitarias que definen cada grupo de modo universal y abstracto, en el imaginario colectivo sociocultural e histórico se establece que cuando se unen, cuando hacemos referencia a las mujeres que tenemos diversidad funcional, sin salirnos ya del esquema binario sexo-género, somos las que sufrimos mayores cotas de marginación en todos los ámbitos: educación, formación, empleo, apoyos y prestaciones técnicas etc. (Rodríguez Rodríguez 2002, 19), y por supuesto también en el ámbito de desarrollo de nuestro género, nuestra feminidad o sexualidad.

Sin embargo, la discriminación hacia esta población de mujeres comienza en el momento en que no existe ningún tipo de reconocimiento hacia nuestra especificidad de esa doble exclusión y/o discriminación, ni siquiera por parte del discurso feminista generalizado ni por el mundo de la discapacidad (*Ibidem*).

Cruz Pérez (2004, 154) expresa que dicha doble discriminación hace que las vidas de las mujeres con diversidad funcional se vean especialmente mermadas en lo que se refiere a “[...] su plena integración a la vida social y el ejercicio de sus derechos”, y que la categoría de mujer determina “[...] una serie de condiciones de desigualdad social en relación con el control del cuerpo, la reproducción y la forma de vivirse y significar sus experiencias eróticoafectivas [...]” (Ivi, 157). En consecuencia, todo ello, implementado a las mujeres con diversidad funcional, se traduce en una obstaculización en todos los ámbitos porque no se nos respetan nuestras diferencias y especificidades, reafirmando una imagen estereotipada de nuestras existencias, y definiendo nuestra feminidad como algo desvirtuado y como sujetas asexuales.

A modo de ejemplo, sirva el *Manifiesto de la red estatal de mujeres Salud Mental España* (2020), donde se nos explica que, refiriéndose a los derechos sexuales y reproductivos, las mujeres de salud mental sufren múltiples situaciones de discriminación que los vulneran (como ejemplo, exponen el hecho de ser consideradas asexuales o hipersexuales, no aptas para ser madres o mantener una relación de pareja, sufren prácticas clínicas tales como las esterilizaciones forzosas<sup>8</sup> y los abortos coercitivos).

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), por su parte, expresa la especial situación desventajosa en la que se encuentra la mujer con diversidad funcional frente al varón en su misma circunstancia, aludiendo a que este grupo de mujeres “[...] son más proclives a ser víctimas de violencia y/o por tener mayores dificultades para salir del ciclo de la violencia” (ACNUDH 2012, 7).

Las dos categorías analíticas “discapacidad” y “género” se constituyen en un todo, como si no pudieran existir otras variables que pudiesen afectar en los procesos de marginación y vulnerabilidad. En consecuencia, son un constructo teórico que nos explica esta supuesta situación (marginal y discriminada) de las mujeres con diversidad funcional, desde una posición des-generizada y dis-capacitada, en términos absolutos, como *políticas identitarias* para este grupo de mujeres. Ahora bien, a la hora de sopesar cada una de esta categoría analítica, en el caso de las mujeres con diversidad funcional, tiene más peso

---

<sup>8</sup> En España conocemos ahora mismo la 124/000001 *Proposición de Ley de modificación del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente (Orgánica)*. (06/03/2020).

y predomina la categoría de discapacidad (a día de hoy, cuando nace un/a bebé la primera pregunta siempre es si “está sano” y, la segunda, si “es niño o niña”).

De algún modo, se puede afirmar que esta “teoría de la doble discriminación” deriva en una cierta simpleza, ya que no ahonda de manera integral en las idiosincrasias de la pluralidad de mujeres con diversidad funcional, pero sirve para resituar la situación particular desventajosa de estas mujeres.

### ***2.3. La teoría de la “discriminación múltiple” o teoría de la “interseccionalidad de género y discapacidad”***

Para atender la realidad más profunda y encarnada de las mujeres con diversidad funcional, desde una situación más compleja, contextual y concreta, es importante entender que es mejor referirse directamente a una “teoría de la discriminación múltiple”, o como también se puede denominar, “teoría de la interseccionalidad” (en este caso, del binomio género y discapacidad, pero teniendo en cuenta otras intersecciones como la clase social, etnia, niveles educativos, si se viven en zonas urbanas o rurales etc.).

El hecho de encarnar en los discursos a cada persona y a los grupos sociales de que puedan formar parte, significa que el ser humano no debe ser concebido de manera abstracta, alejado de su contexto sociohistórico, político, cultural y económico. Existen multitud de factores que discriminan negativamente a una persona, y en la realidad, son varios de estos factores los que influyen y confluyen en la existencia de un ser humano. En palabras de Jiménez Lara (2017, 11): “En muchas ocasiones, la discriminación no se produce por un motivo aislado, sino debido a la concurrencia simultánea de varios motivos”.

A modo de ejemplo, si echamos un vistazo a la noticia titulada: “Ammarantha Wass: activista, trans y ciega”<sup>9</sup> (19/12/2017), tenemos las siguientes variables que discriminan negativamente a esta mujer: mujer, mujer trans, persona con ceguera, mujer racializada, activista, colombiana..., y que, unas junto con otras, sobredimensionan la situación de discriminación y vulnerabilidad. Es por ello que se entiende que la interseccionalidad se

---

<sup>9</sup> <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/ammarantha-wass-activista-trans-y-ciega-articulo-729315>.

interrelaciona directamente con el término de “discriminación múltiple”. Degener (2014: 14), dice así:

El vocablo ‘*interseccionalidad*’ fue acuñado en los años ochenta por la catedrática estadounidense Kimberley Crenshaw, que lo utilizó para criticar el análisis del racismo y el sexismo únicamente desde la perspectiva de las mujeres blancas o los hombres negros. La interseccionalidad, por lo tanto, se convirtió en un componente de la teoría crítica de la raza que articulaban las académicas feministas.

La interseccionalidad quiere decir que varias formas de discriminación relacionadas con distintas capas de identidad pueden confluír para crear nuevas formas de discriminación, que son únicas y en relación a las que no puede determinarse adecuadamente si se consideran doble o triple discriminación. Consecuentemente, la interseccionalidad es un término relacionado con la discriminación múltiple.

De acuerdo a Expósito Molina (2012, 210), resulta de gran interés la apreciación de Kimberley Crenshaw en cuanto que explica que cada desigualdad o factor de discriminación, cuando se intersecciona con otros, lo hace de forma diferente en cada situación personal o grupo social. En este sentido, no es lo mismo hablar de hombres, mujeres o personas LGTBQI+ con diversidad funcional, y esta varía también en función de la edad que se tenga, del contexto sociopolítico y cultural en el que se viva, si viven en zonas desfavorecidas, de si tienen o no necesidades de apoyos humanos generalizados..., todo ello va a condicionar que la variable diversidad funcional tenga unos u otros efectos de discriminación. Ahora bien, esta interrelación de desigualdades da visibilidad a las estructuras de poder, en nuestro caso, el capacitismo-minusvalidismo.

Expósito Molina, por otra parte, recuerda la subdivisión de la interseccionalidad, en estructural (varias desigualdades confluendo simultáneamente) y en política (el abordaje de dichas desigualdades) (*Ibidem*):

Para Crenshaw no se trataba de una suma de desigualdades, sino que cada una de éstas interseccionaban de forma diferente en cada situación personal y grupo social mostrando estructuras de poder existentes en el seno de la sociedad.

[...] Diferenciaba entre la *interseccionalidad estructural* en relación a las consecuencias de la intersección de varias desigualdades en la vida de las personas y la *interseccionalidad política* que afecta a la forma en que se contemplan estas desigualdades y cómo se abordan. Así ella denunciaba que las estrategias antirracistas del gobierno americano estaban diseñadas considerando sólo a los hombres negros como categoría general y desconsiderando la perspectiva de las mujeres.

[...] El término de *interseccionalidad* ha sido formulado desde el feminismo como respuesta a un feminismo occidental exclusivo que no consideraba a las mujeres de otras razas y clases sociales.

A modo de ejemplo de la interseccionalidad estructural se ha hecho evidente en el caso de las mujeres con diversidad funcional a la hora de intentar explicar la “teoría de la doble discriminación”. Sobre la interseccionalidad política que ha tenido un desarrollo más tardío. Las políticas públicas sobre discapacidad no tenían en cuenta la perspectiva de género hasta muy recientemente y las políticas públicas de igualdad entre los géneros no hacían referencia a las mujeres diversas.

A través de Expósito Molina hemos conocido la definición de interseccionalidad estructural y política. Jiménez Lara (2017, 12), hace referencia a un tercer nivel, representacional o simbólico (la configuración identitaria de estas personas en función de su confluencia de desigualdades), al que también define Crenshaw: “[...] el nivel representacional o simbólico, que explora la construcción cultural de la identidad de los sujetos subordinados, y en qué medida el discurso público y los medios de comunicación reproducen las situaciones de desventaja y marginación”.

En este sentido, la taxonomía de la Interseccionalidad es francamente oportuna. Las políticas identitarias y esencialistas que pretenden dar una visión única del “hecho de ser mujer con diversidad funcional”, así como las políticas de discapacidad, las políticas de los cuidados y las propias políticas públicas de igualdad entre los géneros, mediante este tercer nivel, pueden ser cuestionadas (algo necesario para reconfigurar todas estas políticas desde un enfoque de derechos humanos y vida independiente). Tal y como expresa González Rams (2010, 2756):

Es necesario analizar las múltiples desigualdades que experimentan las mujeres con discapacidad, así como sus intersecciones desde la diversidad de las vivencias de las propias mujeres. De esta manera, evitaremos caer en un discurso homogeneizado, que impone categorías monolíticas, y que a su vez devalúa y estereotipa todavía más la imagen negativa que aún se mantiene de forma generalizada sobre el «colectivo» de mujeres con discapacidad.

El 2º *Manifiesto de los Derechos de las Mujeres y Niñas con Discapacidad de la Unión Europea. Una herramienta para activistas y responsables políticos* (EDF 2011), en su Art. 16.2 explica dicha “discriminación múltiple”:

[...] es necesario tener en cuenta y examinar cómo *la existencia de diferentes categorías de discriminación*, construida social y culturalmente (entre las que se encuentran las derivadas de la situación económica, la raza, el origen étnico, la clase social, la edad, la orientación sexual, la nacionalidad, la religión y la cultura), *interactúan en múltiples y, con frecuencia, simultáneos niveles, contribuyendo con ello a una sistemática desigualdad social.*

La multiplicidad de categorías que sirven en la práctica para discriminar a los seres humanos son infinitas y, entrecruzadas, derivan en una segregación sistemática significativa. Sin embargo, y en el caso de las mujeres con diversidad funcional, cabe tener presente que la discriminación se establece entre:

- personas “sin” y “con” diversidad funcional;
- intra-discapacidad: Personas con distintas diversidades funcionales, en función de la diversidad y de su grado – hay quien tiene independencia biomecánica y hay quien tiene necesidad de figuras humanas de apoyo-; su género; su orientación sexual; la clase social; o la raza.

Si no aprendemos a ser más cuidadosas, y cuidadosos, hablar en estos momentos de *mujer con diversidad funcional* se reduce prácticamente a “discapacidad física, blanca,

occidental, heterosexual, de clase media, de mediana edad, de tradición judeocristiana, cis-, heterosexual, del Norte, sin necesidad de figuras de apoyo...”.

De ahí que en este segundo Manifiesto, en concreto en el artículo 16.8, se haga referencia a la necesidad de realizar estudios desde el enfoque de la discriminación múltiple, atendiendo a factores o variables discriminatorios, tales como: edad, orientación sexual, zona rural, migración, minorías étnicas, con necesidades de apoyo humano, víctimas de violencia de género y/o en riesgo de pobreza.

Cuando hemos logrado aproximarnos a la realidad de la discapacidad, ha sido a través del viejo modelo biomédico-clínico, que ha querido delimitar el hecho de eso que llamamos discapacidad en forma de evidencia científica. Sin embargo, lo ha desarrollado desde unos parámetros absolutos y abstractos, es decir, desencarnando y constituyendo *políticas identitarias y esencialistas*. Ha tratado la patología “en estado puro” (sin contextos encarnados, es decir, sin tener en cuenta que dicha patología se encuentra en un ser humano, sintiente - Planella, Moyano y Pié Balaguer 2020), con lo cual, sólo hemos sido “discapacitados” (sustantivización del adjetivo), aunque sin salir del “sistema (binario) sexo-género”) y, por tanto, sujetos “a-sexuados” por no encajar en los roles tradicionales de género.

Tan sólo de manera muy reciente, y con el paso del tiempo, las personas con diversidad funcional nos estamos *des-cubriendo* como sujetos mujeres y hombres como consecuencia directa del cambio epistemológico y conceptual que conlleva el modelo social: donde el sustantivo “persona (hombre/mujer)” es el punto de referencia; aunque el camino es lento, y sin dejar apenas oportunidad a otras realidades que desean permanecer fuera del “sistema (binario) sexo-género”, o las cercanías y alianzas que se están configurando en la “teoría queer-crip” (mujeres/hombres/personas que no desean seguir los patrones hegemónicos del sistema binario sexo-género aproximan sus luchas en las sexualidades y/o directamente en los propios cuerpos, que quedan fuera de la norma).

### 3. Personas LGTBQI+ con diversidad funcional

No creo que Jack sea el único chico trans con síndrome de Down. Estoy segura de que hay muchas *personas con diversidad funcional a las que se les niega el derecho a la autodeterminación de género* (Beatriz Giovanna, madre de Jack)<sup>10</sup>.

Es importante hacer un guiño en este trabajo a favor de la visibilización de las personas LGTBQI+ con diversidad funcional en general, y a las mujeres lesbianas, mujeres trans, mujeres bisexuales..., puesto que a la hora de poder autodeterminarse y expresarse desde sus posibles géneros u orientaciones sexuales, muy en particular, cuando necesitan figuras de apoyo humanas que promuevan una inclusión en la comunidad real y efectiva, puede sobredimensionarse aún más, si cabe, las dificultades y la incompreensión para este grupo, tan heterogéneo, a la par que homogeneizado por un excesivo ocultamiento, tanto dentro del mundo de la discapacidad como por parte de las hegemonías y roles tradicionales que alimentan el “sistema (binario) sexo-género” (Arnau Ripollés 2017).

Al hilo de ello, reiterar una vez más en la importancia de trabajar desde esa supuesta “teoría de la doble discriminación”, sin olvidar que la apuesta deberá realizarse hacia una “teoría de la discriminación múltiple” o una “teoría de la Interseccionalidad”, para entender de manera más completa, aunque también más compleja, la existencia de este grupo de personas acogiéndonos a estos factores y otros como la clase social, la edad, la raza o minorías étnicas etc.

Tal y como manifiestan Platero Méndez y Rosón Villena (2012, 140) esta doble condición es, en realidad, una sola, donde “[...] sexualidad y capacidad están imbricadas la una en la otra, [...] al mismo tiempo que están íntimamente relacionadas con el género, la clase social, la etnia, la migración y otras cuestiones interseccionales vitales”.

A nivel internacional, la organización *International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association* (ILGA), en su *Plan Estratégico 2014-2018* (ILGA 2014, 1), ya tiene presente la variable “discapacidad” como un elemento que puede producir discriminación negativa, junto con otros factores (orientación sexual, identidad y/o expresión de género

---

<sup>10</sup> Texto extraído de *LGTBI y discapacidad: la discriminación múltiple* - <https://yotambienleo.com/lgtbi-y-discapacidad-la-discriminacion-multiple/>.

y el sexo (intersex)). La CDPD (ONU 2006), por su parte, no ha realizado ninguna deferencia hacia este sector poblacional, lo que hace muy difícil dar visibilidad a sus realidades.

En el Segundo Manifiesto (EDF 2011) sí son nombradas las mujeres lesbianas, bisexuales o transexuales en lo que se refiere al punto 6 “violencia contra la mujer”:

6.4. Las mujeres con discapacidad lesbianas y bisexuales están expuestas a un mayor riesgo de abuso y violencia sexual y a menudo pueden recibir una respuesta inadecuada de las autoridades competentes. Las mujeres con discapacidad transexuales son particularmente vulnerables a la violencia, especialmente en los espacios públicos. [...].

Y en lo que se refiere al punto 8 “derechos sexuales y reproductivos”:

8.5. [...] Los prejuicios contra la homosexualidad en general no deben impedir que las lesbianas, mujeres bisexuales y transexuales con discapacidad puedan disfrutar del necesario apoyo financiero, ayuda técnica, independencia económica o de una vida independiente como lesbiana, mujer bisexual o transexual, ya sea en un entorno de vida independiente, ya sea cuando vivan en el seno de una institución.

### **3.1. Discriminaciones**

Las personas con diversidad funcional lidian con múltiples discriminaciones, incluso, desde los propios feminismos o movimientos homosexuales. Gustavo Martínez Guevara<sup>11</sup> tiene 26 años, vive en San Luis Potosí, y en el artículo: “Los gais con discapacidad también cogemos, echamos desmadre y nos enamoramos”<sup>12</sup> (10/01/2017) nos cuenta sus dificultades a la hora de sentirse homosexual: “[...] me sentí frustrado de que todo se me juntara”.

---

<sup>11</sup> Es mercadólogo y combina su actividad laboral con acciones de activismo social en diferentes ámbitos. Es ganador del ‘Premio Estatal de la Juventud’, otorgado por el Instituto Potosino de la Juventud en 2014 y Mención Honorífica en el ‘Premio Estatal de los Derechos Humanos’ en San Luis Potosí 2015.

<sup>12</sup> [https://www.vice.com/es\\_mx/article/los-gays-con-discapacidad-tambien-cogemos-echamos-desmadre-nos-enamoramos](https://www.vice.com/es_mx/article/los-gays-con-discapacidad-tambien-cogemos-echamos-desmadre-nos-enamoramos) .

Los cánones de belleza más estrictamente ortodoxos dejan fuera a una mayoría de corporalidades con diversidad funcional. Sin embargo, también son reproducidos con especial interés por parte de la población gay, con lo cual, los hombres gais con diversidad funcional “no encajan” dentro de este sector poblacional. Como nos recuerda Romero Bachiller (2012), la exclusión hacia determinadas realidades humanas también ocurre dentro de la “[...] propia comunidad marica”. Dice así (12): “[...] se estigmatiza a aquellos cuerpos que no se corresponden con la normatividad del cuerpo joven, saludable, musculoso dentro de la propia comunidad marica”.

González Amago (2005, 26) cuando se refiere a la doble discriminación interpreta que “[...] la exclusión es más importante por ser discapacitado que por ser homosexual o lesbiana: la discapacidad se ve, la homosexualidad no, y no hay peor discriminación que la que está basada en no cumplir determinados estándares físicos, impuestos por la cultura gay”. Asimismo, hace hincapié en la falta de accesibilidad de los edificios y espacios habitados por la población homosexual (Ivi, 27).

Así también, en el artículo<sup>13</sup> “Homosexualidad y discapacidad” publicado en el *Periódico Diagonal* (07/06/2007), se hace referencia a que existe un culto al cuerpo generalizado, y que reproduce la población LGTB (lesbianas, gais, transexuales, bisexuales), con lo cual, las personas diversas quedan excluidas:

En muchos casos, las personas discapacitadas y homosexuales son discriminadas dentro de los propios colectivos LGTB. Resulta curioso que un colectivo que sistemáticamente ha sido discriminado a su vez discrimine.

[...] Quizás la clave puede estar en el narcisismo que existe entre homosexuales que consagran el culto al cuerpo gran parte de sus esfuerzos. Esta realidad hace que en colectivos de homosexuales las personas con discapacidad sean discriminadas.

Recordemos igualmente que ese culto al cuerpo procede de ese sistema opresor de dominación capacitista y minusvalidista, con lo cual, a los movimientos homosexuales

---

<sup>13</sup> <https://www.diagonalperiodico.net/cuerpo/homosexualidad-y-discapacidad.html> .

les ocurre lo mismo que a los feminismos clásicos. Urge replantearlos, y para ello es importante acceder a la investigación, el conocimiento, la ciencia etc., creando nuevas líneas de investigación/acción desde dentro (“de y desde”). Sin embargo, tal y como nos explican Parra y Oliva (2015, 35), apenas existe literatura que aporte visibilidad a la combinación de las dos realidades, LGTBQI+ y diversidad funcional: “[...] es muy difícil encontrar estudios e información sobre diversidad sexual en las personas que presentan alguna discapacidad intelectual o del desarrollo, más aún referida a la transexualidad y el lesbianismo”.

Abordar la especificidad de la población LGTBQI+ con diversidad funcional, sin lugar a dudas, es una cuestión necesaria, y, también, es una “cuestión de género”. Tal y como apuntan Guzmán Castillo y Platero Méndez (2012, 128) es importante dar visibilidad a esta doble condición:

[...] existen pocas figuras públicas que hablen o representen demandas señaladas como pertenecientes a la realidad de las personas con diversidad funcional y sexualidad no normativa. Claramente, existe una necesidad acuciante de hablar más y saber más sobre las necesidades y experiencias de las personas con sexualidades no normativas y diversidades funcionales.

Parra y Oliva (2015, 36-37), basándose en Berardi (2007) y Grasso (2009), nos explican algunos aspectos significativos y condicionantes de la realidad de las personas homosexuales con diversidad funcional:

1. dificultades prácticas y relacionales, en particular con las familias, cuando una persona es homosexual y tiene una diversidad funcional;
2. la perfección estética, sobre todo por parte del colectivo gay;
3. la “salida del armario” puede ser muy dificultosa, ya que la familia percibe la propia “discapacidad” en sí misma ya como una realidad más que suficiente de sufrimiento;
4. dificultades para encontrar parejas eróticas y/o amorosas (menor rechazo del caso de las mujeres) y los problemas por falta de accesibilidad;

5. el hecho de que cada uno de los dos sectores poblacionales no tiene en cuenta al otro;
6. se percibe que las nuevas tecnologías y una mayor concienciación social hace que familiares, amistades y el entramado social generalizado puedan superar los obstáculos y mejorar la vida de estas personas.

Apenas conocemos las idiosincrasias de las mujeres lesbianas, mujeres trans, mujeres bisexuales, mujeres intersexuales..., todas ellas con diversidad funcional. Sin embargo, como recuerda Plena Inclusión España (2018, 5), como ejemplo de discriminaciones múltiples o de interseccionalidad, estructural en este caso, podría ser el *ejemplo de “[...] una mujer con discapacidad intelectual, lesbiana, de etnia gitana rumana”*.

El CERMI nombra a algunas mujeres lesbianas con diversidad funcional en la noticia “Personas con discapacidad LGTBI piden ‘desarmarizar’ el movimiento y mayor visibilidad para luchar contra su ‘discriminación múltiple’”<sup>14</sup> (24/06/2019); dice así:

Por su parte, Mónica Rodríguez, mujer sorda, lesbiana y vocal de la Junta Directiva de la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE), ha afirmado que “hace falta seguir luchando para conseguir una sociedad más justa y libre y para evidenciar que las diversidades somos una mayoría” y ha puesto el acento en que las personas sordas se enfrentan sobre todo a muchas barreras de comunicación. Eso sí, ha ensalzado el grado de visibilización que tiene la diversidad sexual dentro de la CNSE.

Ángeles Blanco, asesora jurídica en ASPACE y mujer con discapacidad lesbiana, ha lamentado que todavía haya “ocultismo” dentro del movimiento de la discapacidad, “pero foros como este ayudan a abrir camino a otras personas”. En su caso, ha relatado que cuando tenía 22 años sufrió una agresión por parte de un grupo de ultraderecha y eso hizo que “se armarizara completamente”. Además, ha advertido de que “todavía, muchos hombres y mujeres con parálisis cerebral no se atreven a decir por ejemplo que son homosexuales”.

---

<sup>14</sup> <https://www.cermi.es/es/actualidad/noticias/personas-con-discapacidad-lgtbi-piden-%E2%80%9Cdesarmarizar%E2%80%9D-el-movimiento-y-mayor> .

[...]

Isabel Quintairos, miembro de FEAFES Galicia y persona lesbiana con discapacidad psicosocial, ha relatado que por su orientación sexual fue despedida de su trabajo, tuvo que afrontar grandes dificultades y vivir su “salida del armario” repentinamente. “Pero precisamente, por ser tan abrupta, encontré el apoyo de organizaciones como la FELGTB”, ha asegurado, al tiempo que ha comentado que el ‘Orgullo’ de este año “es momento para decir que hasta aquí hemos llegado” y que “ni un paso atrás”.

Parra y Oliva (2015, 37), haciendo referencia a las mujeres lesbianas con diversidad intelectual y/o del desarrollo, expresan que existe una mala interpretación respecto del lesbianismo en este grupo de mujeres en la medida en que se intenta ocultar dicho lesbianismo, con afirmaciones tales como que entre dos mujeres se establece una “[...] amistad íntima entre mujeres”, o bien, como dicha autora y autor explican, puede considerarse como una “[...] respuesta reactiva ante la imposibilidad de relacionarse con hombres, bajo la argumentación de ‘con ese cuerpo ¿qué hombre te va a desear?’”. *Es decir, que a estas mujeres no se les da la suficiente credibilidad.*

Existe una verdadera necesidad de abrir diálogos, de manera tri-direccional, entre los movimientos feministas, los movimientos LGTBQI+ y el mundo de la diversidad funcional. Y, entre muchas cuestiones, cabe dejar de seguir infantilizando a las personas que nos encontramos con la circunstancia de la diversidad funcional. Recordemos al compañero Martínez Guevara en la entrevista mencionada más arriba (10/01/2017), cuando nos explica que, usualmente, cuando se tiene una diversidad funcional, el contexto socio-cultural y político infantiliza nuestra realidad, y con ello, anula nuestra condición sexual (por tanto nos des-generiza).

#### **4. Teoría queer-crip**

La “teoría queer-crip” y las distintas alianzas que se establecen entre las personas que conformamos las periferias es de vital importancia a la hora de reclamar los derechos humanos. La “teoría crip”, tal y como explica Pié Balaguer (2013), es una teoría queer, es decir, es la epistemología queer “[...] aplicada al cuerpo funcionalmente diverso”.

Las personas con diversidad funcional necesitamos re-conocer-nos con otras luchas, con otros grupos sociales discriminados sistemáticamente por sus/nuestros cuerpos. Necesitamos compartir y hacer activismo disidente, incluso. Las mujeres con diversidad funcional, y quienes quieren estar fuera del sistema sexo-género, necesitamos de manera urgente reapropiarnos de los lenguajes segregadores que han intentado configurar la totalidad de nuestra existencia humana, resignificarlos y reconvertirlos, a fin de romper con la invisibilización, los roles tradicionales de género, las teorías clásicas del amor romántico y los imaginarios colectivos sexuales excluyentes.

La teoría crip o teoría tullida, subvierte el lenguaje. De este proceso emancipador, lingüístico y conceptual, se puede llegar a establecer una maduración individual y colectiva, transitando hacia una reapropiación del lenguaje segregador inicial y, en consecuencia, resignificar su sentido originario. Tal y como comentan Guzmán Castillo y Platero Méndez (2012, 134):

El término “crip” surge en el contexto anglosajón, de forma similar a “queer”, cumpliendo una función similar de reapropiación de un apelativo peyorativo, para tomar conciencia y reclamar una transformación política clave. Ambos términos reclaman la diferencia como un lugar legítimo.

Hacer uso del concepto “Crip” significa, por tanto, seguir avanzando en ese giro lingüístico imprescindible para acabar radicalmente (es decir, “de raíz”) con la discriminación sistemática que sufrimos las personas con diversidad funcional, simplemente por encontrarnos ante esta situación específica. Siguiendo con Guzmán Castillo y Platero Méndez (2012, 133):

[...] los estudios anglosajones sobre la *teoría queer* o sobre la *teoría “crip”* (*literalmente ‘teoría tullida’*) surgen tras una larga lucha contra las injusticias vividas por personas que son consideradas como ciudadanía de segunda clase, o situada en los márgenes. *Literalmente “crip” es una expresión coloquial ofensiva que se usa para designar a una persona que tiene una discapacidad y no puede servirse de algunos de sus miembros.* Proviene del término de tono ofensivo “cripple”, que podemos traducir por lisiado, una persona que no puede caminar o moverse adecuadamente

por su discapacidad o tener daños en la espalda o piernas. También se usa actualmente para señalar una limitación relevante en un área concreta de la persona.

El sistema binario sexo-género ha desarrollado unas líneas de opresión muy cercanas a las otras líneas de opresión que ha generado el sistema deficiencia-discapacidad, médico-rehabilitador, capacitista y minusvalidista. McRuer (2006; 2015) interrelaciona las teorías *queer* y *crip*. Tal y como expresa el autor (Moscoso Pérez y Arnau Ripollés 2016, 137):

Trato de teorizar y describir muchas de las formas en que estos dos campos trabajan juntos para generar una crítica a los sistemas del capacitismo y la homofobia, con especial atención a las formas sutiles en que estos sistemas funcionan bajo el capitalismo neoliberal contemporáneo.

Lo *Queer* pone de manifiesto que, como bien indica Adrienne Rich, la condición “heterosexual” tiene un carácter obligatorio, desde posicionamientos patriarcales. Y, siguiendo con la comparativa, en lo que concierne a lo Crip, McRuer habla de una teoría de la *capacidad o integridad corporal obligatoria* que, al igual que la heterosexualidad obligatoria, carecen de neutralidad. Al respecto, McRuer comenta (Moscoso Pérez y Arnau Ripollés 2016, 140):

Basé mi teoría de la *capacidad o integridad corporal obligatoria* en las ideas de Rich, para llamar la atención sobre las formas en que able-bodiedness no era en realidad una característica neutral del ser y mucho menos una elección. Able-bodiedness es, en cambio, algo que el sistema hace parecer deseable y obligatorio.

## 5. Conclusiones

El reconocimiento de la diversidad y de las diferencias humanas ha llevado a plantear la necesidad de una sociedad “equitativa” o, en otras palabras, una sociedad *desigualmente justa* (Ferrer Lues 2003, 120).

Resulta imprescindible tener en cuenta las voces y realidades de las mujeres con diversidad funcional dentro del movimiento social del feminismo generalizado, a fin de trabajar desde un espacio mucho más plural, encarnado y contextualizado sociopolítica, cultural e históricamente. Somos un grupo de mujeres invisibilizadas. El capacitismo-minusvaldismo ha impedido que los feminismos más clásicos así como las investigaciones/acciones de la población LGTBQI+, también generalizada, no haya tenido presente a mujeres heterosexuales y cis-géneros, y mucho menos a mujeres lesbianas, mujeres transexuales y/o transgéneros, mujeres bisexuales con diversidad funcional.

El objetivo principal es crear una sociedad igualitaria y “desigualmente” justa en la que todas las personas tengamos oportunidades de vida digna. Para ello, necesitamos desconstruir los distintos ejes de opresión, de manera interseccional. La población de mujeres con diversidad funcional sufre discriminación múltiple, y quienes desean permanecer fuera del sistema binario sexo-género, aún más, tienen mayores dificultades.

En nuestro caso, se ha establecido un proceso de des-generización: simplemente no importaba el género, sólo la patología y nuestra condición de sujetas discapacitadas y dependientes, por lo que habíamos sido mujeres a quienes no se les podía asignar el rol tradicional de género (universal de) mujer. Y cuestiones tan relevantes dentro de los feminismos generalizados que tienen que ver con el proceso de emancipación de las mujeres, en cuanto a sus cuerpos (derechos sexuales etc.), tampoco tenían nada que ver con nosotras.

El enfoque de derechos humanos y de vida independiente de las personas con diversidad funcional, sobre todo, cuando precisamos apoyos humanos constantes y permanentes, ha tenido una gran utilidad para transformar las políticas públicas de igualdad entre los géneros, de los cuidados y de la población con diversidad funcional. Escapar de los esencialismos reduccionistas, ha sido de vital importancia individual y colectivamente, posibilitando entre otras cuestiones una autodeterminación de género.

La “teoría Queer-Crip”, con su paralelismo, ha constituido importantes alianzas entre quienes conformamos posibles periferias. Las luchas por el respeto y reconocimiento de la diversidad y las diferencias humanas es, sin duda alguna, una de las mejores maneras para lograr alcanzar el objetivo de esta sociedad desigualmente justa e igualitaria. Las alianzas de la “teoría Queer-Crip” son toda una nueva epistemología para entender e interpretar la condición humana de la diversidad funcional, “desde dentro” (de y desde).

En el proceso de re-apropiación que nos proporciona esta nueva epistemología crear nuevos escenarios de investigación/acción es algo imprescindible. Así, constituir un nuevo *feminismo de y desde la diversidad funcional*, así como *movimientos sociales feministas de y desde la diversidad funcional*, desde dentro y desde la base, nos puede ayudar a enmendar los errores “capacitistas” de los clásicos feminismos y de teorías/prácticas de la población LGTBQI+.

## Referencias bibliográficas

- Abella, Bl. (2017), WorldPride Madrid 2017. Discapacidad arco iris (Reportaje), en CERMI.es semanal, n. 264, 30/06/2017 - <http://semanal.cermi.es/noticia/worldpride-madrid-2017-discapacidad-arco-iris.aspx> .
- Acnudh, (2012), *Estudio temático sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas y la discapacidad*, Ginebra, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas - [http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session20/A-HRC-20-5\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session20/A-HRC-20-5_sp.pdf) .
- Arnau Ripollés, M<sup>a</sup>.S. (2020), Una cuestión de cuerpos. Deconstruyendo identidades capacitistas, en *Utopía*. Revista de crítica cultural (monográfico: “Cuerpos diversos”), n. 6, Julio-septiembre, pp. 22-35 - <https://exitmedia.net/EXIT/es/utopia/251-utopia-6-cuerpos-diversos.html> .
- Arnau Ripollés, M<sup>a</sup>.S. (2017), *Personas LGTBQI+ y diversidad funcional en España*, Madrid, Instituto de Paz, Derechos Humanos y Vida Independiente (IPADEVI) - [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRPD/Shared%20Documents/ESP/INT\\_CRPD\\_CSS\\_ESP\\_34070\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRPD/Shared%20Documents/ESP/INT_CRPD_CSS_ESP_34070_S.pdf) .

- Arnau Ripollés, M<sup>a</sup>.S. (2005), Otras Voces de Mujer: El Feminismo de la diversidad funcional, en Revista ASPARKIA. Investigación feminista, n. 16, pp. 15-26, Castellón, Universitat Jaume I (UJI) - <http://www.e-revistas.uji.es/index.php/asparkia/article/download/540/456> .
- CERMI (1997), *Estatutos del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad* (CERMI), Madrid, Comité Español de Representantes de Personas con discapacidad (CERMI) - <https://www.cermi.es/es/cermi/normas-reguladoras/estatutos>.
- Cruz Pérez, M<sup>a</sup>. del P. (2004), Mujeres con discapacidad y su derecho a la sexualidad, en *Política y Cultura*, otoño, n. 22, pp. 147-160 - <http://repositoriocdpd.net:8080/handle/123456789/602>.
- Degener, Th. (2014), La Interseccionalidad del género y la discapacidad, en Comité de Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad (2014), *Debate General sobre mujeres y niñas con discapacidad*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y Once, pp. 14-15 - [http://www.fundacioncermimujeres.es/sites/default/files/debate\\_general\\_mujeres\\_ninas\\_discapacidad.pdf](http://www.fundacioncermimujeres.es/sites/default/files/debate_general_mujeres_ninas_discapacidad.pdf) .
- European Disability Forum (EDF), (2011), *2º Manifiesto de los Derechos de las Mujeres y Niñas con Discapacidad de la Unión Europea. Una herramienta para activistas y responsables políticos*, adoptada por el EDF en la Asamblea General Anual de 24 de mayo de 2003 - <http://www.edf-feph.org/en/publications/publi/publi.htm> .
- Expósito Molina, C. (2012), ¿Qué es eso de la interseccionalidad? Aproximación al tratamiento de la diversidad desde la perspectiva de género en España, en *Investigaciones Feministas*, vol. 3, pp. 203-222 - <https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/article/download/41146/39358/0> .
- Ferrer Lues, M. (2003), Equidad y justicia en salud. Implicaciones para la bioética, en *Acta Bioethica*, año IX, n. 1, pp. 113-126 - <https://scielo.conicyt.cl/pdf/abioeth/v9n1/art11.pdf> .
- Generalitat Valenciana, (2003), *Conclusiones “I Congreso Internacional Mujer y discapacidad”*, Valencia, Generalitat Valenciana - [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5642/1/ALT\\_11\\_18.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5642/1/ALT_11_18.pdf) .

- González Amago, J. (2005), *Re-Inventarse: La doble exclusión. Vivir siendo homosexual y discapacitado*, CERMI.es, vol. 16 - <https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/colecciones/Libro16.pdf> .
- González Rams, P. (2010), Las Mujeres con discapacidad y sus múltiples desigualdades. Un colectivo todavía invisibilizado en los Estados latinoamericanos y en las agencias de cooperación internacional, en el *XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles: Congreso Internacional, septiembre. Santiago de Compostela (España)*, pp. 2737-2756 - <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00532647/document> .
- Guzmán Castillo, Frco. y Platero Méndez, R./L. (2012), “*Passing*, enmascaramiento y estrategias identitarias: diversidades funcionales y sexualidades no-normativas”, en Platero Méndez, R./L. (coord.) (2012), *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada* (pp. 125-158), Barcelona: Edicions Bellaterra - <http://digital.csic.es/bitstream/10261/78447/1/PASSING%20ENMASCARAMIENTO%20Y%20ESTRATEGIAS%20IDENTITARIAS.pdf> .
- Jiménez Lara, A. (2017), *Personas con discapacidad y discriminación múltiple en España: situación y propuestas*, Madrid, Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) - <https://www.observatoriodeladiscapacidad.info/wp-content/uploads/2017/12/DISCRIMINACION-MULTIPLE-OED.pdf> .
- Justo Suárez, Cr. (2017), Teoría feminista como teoría crítica (Asignatura 2), en Título de Experto Universitario (online) en: “Especialista en Agente de Igualdad”, 8ª edición (curso académico 2017/2018), organizado por la Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades. Universitat Jaume I (UJI) de Castelló.
- Maraña, J.J. (2004), *Vida Independiente. Nuevos modelos organizativos*, Santiago de Compostela, Asociación Iniciativas y Estudios Sociales (AIES) - <http://www.asocias.org/docs/vinmo.pdf> .
- Moscoso Pérez, M. y Arnau Riipollés, S. (2016), Lo Queer y lo Crip, como formas de re-apropiación de la dignidad disidente. Una conversación con Robert McRuer, en *Dilemata. Revista Internacional de Éticas Aplicadas*, año 8, n. 20 (enero 2016), pp. 137-144 - <http://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/download/430/421> .
- Palacios Rizzo, A. (2004), “La discapacidad frente al poder de la normalidad. Una aproximación desde tres modelos teóricos”, Tesina doctoral elaborada bajo la

- dirección de Rafael de Asís Roig, Instituto de derechos humanos “Bartolomé de las Casas”, Universidad Carlos III de Madrid.
- Parra, N. y Oliva, M. (2015), *Sexualidades diversas. Manual para atención de la diversidad sexual en las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo*, Canarias: FEAPS Canarias - [http://www.feaps.org/archivo/centro-documental/doc\\_download/553-sexualidades-diversas.html](http://www.feaps.org/archivo/centro-documental/doc_download/553-sexualidades-diversas.html) .
- Pié Balaguer, A. (2013), L’epistemologia feminista d’Audre Lorde (1934-1992) i la teoria Queer en la pedagogia social del segle XXI, en *Educació i Història: Revista d’Història de l’Educació*, pp. 115-141 - <http://www.raco.cat/index.php/EducacioHistoria/article/viewFile/267828/355432> .
- Planella, J.; Moyano, S. y Pié Balaguer, A. (2020), Activismo y lucha encarnada por los derechos de las personas con dependencia en España 1960-2010 (Monográfico: Los intersticios de la discapacidad (II), en *Intersticios. Revista sociológica de pensamiento crítico*, vol. 14, n. 2, pp. 277-295 - <https://www.intersticios.es/article/download/20719/13736> .
- Platero Méndez, R. (L.) y Rosón Villena, M<sup>a</sup>. (2012), De la ‘parada de los monstruos’ a los monstruos de lo cotidiano: la diversidad funcional y la sexualidad no normativa, en *Feminismo/s*, n. 19 (junio), pp. 127-142 - [http://cdd.emakumeak.org/ficheros/0000/0733/Raquel\\_\\_Lucas\\_\\_Platero\\_Mendez\\_y\\_Maria\\_Roson\\_Villena.pdf](http://cdd.emakumeak.org/ficheros/0000/0733/Raquel__Lucas__Platero_Mendez_y_Maria_Roson_Villena.pdf) .
- Plena Inclusión España, (2018), *Posicionamiento de igualdad de género en el ámbito de la discapacidad intelectual o del desarrollo*, Madrid, Plena Inclusión España - <https://www.plenainclusion.org/sites/default/files/posic-generopdf.pdf> .
- Red Estatal de Mujeres Salud Mental España, (2020), *Manifiesto de la red estatal de mujeres Salud Mental España* - <https://www.mujerysaludmental.org/es/blog/manifiesto-de-la-red-estatal-de-mujeres-salud-mental-espana> .
- Rodríguez Rodríguez, P. (2002), “Introducción. Mujer y discapacidad: hacia la integración de discursos y actuaciones”, en AAVV. (2002), *Mujer y discapacidad: un análisis pendiente*, Oviedo, Consejería de Asuntos Sociales del Principado de Asturias, pp. 15-24 - [https://www.asturias.es/Asturias/descargas/PDF\\_TEMAS/Asuntos%20Sociales/Calidad/publicaciones/mujer\\_y\\_discapacidad.pdf](https://www.asturias.es/Asturias/descargas/PDF_TEMAS/Asuntos%20Sociales/Calidad/publicaciones/mujer_y_discapacidad.pdf) .